



# UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 056-2025-UNTELS-R**  
Villa El Salvador, 25 de febrero de 2025.

## VISTO:

El Oficio N° 0321-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 21 de febrero de 2025, del Director General de Administración, y el Proveído N° 0220-2025-UNTELS-R, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por el Rectorado para la emisión del acto resolutorio que resuelva: **DISPONER con *eficacia anticipada*** la suspensión del uso de descanso físico vacacional (periodo 2023-2024) del docente **Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos**, para el día 24 de febrero de 2025, a fin que pueda participar en la instalación como miembro del "**Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)*", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta Ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en el Perú, asimismo, el artículo 63 señala las atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 015-2025-UNTELS-R, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó el "*Periodo Vacacional 2023-2024 del Personal Docente Nombrado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 003-2025-UNTELS-CU, de fecha 15 de enero de 2025, se dispone ratificar en todos sus extremos la *Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 001-2025-UNTELS-VRI*, que conforma el "*Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*";

Que, mediante Carta N° 005-2025-VRSZ, de fecha 10 de febrero de 2025, dirigida a la Rectora de la UNTELS, el docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, solicita la suspensión de sus vacaciones por el día 24 de febrero de 2025, a fin de participar en la sesión de instalación como miembro del "*Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*";

Que, mediante Oficio N° 0083-2025-UNTELS-VRI-II, de fecha 12 de febrero de 2025, la Directora del Instituto de Investigación, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, gestionar la suspensión de vacaciones del docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, para el día 24 de febrero de 2025, a efectos de facilitar su participación en la instalación del "*Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*";

Que, mediante Oficio N° 0292-2025-UNTELS-R-DGA-URH, de fecha 20 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos en referencia al Oficio N° 0066-2025-UNTELS-R-D-EPIS, solicita al Director General de Administración, autorizar la suspensión de vacaciones para el día 24 de febrero de 2025, del docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, quien participará en la instalación como miembro del "*Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*";

Que, mediante Oficio N° 0321-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 21 de febrero de 2025, el Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 0292-2025-UNTELS-R-DGA-URH, solicita a la Rectora de la UNTELS, formalizar con el acto resolutorio correspondiente la suspensión de vacaciones para el día 24 de febrero de 2025, del docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, miembro del "*Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*"; ...III

1





**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

**REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 056-2025-UNTELS-R**

Que, mediante Proveído N° 0220-2025-UNTELS-R, de fecha 21 de febrero de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS dispone emitir el acto resolutivo que resuelva suspender para el día 24 de febrero de 2025, las vacaciones del docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, para su participación en la instalación del "Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con *eficacia anticipada* la suspensión del uso de descanso físico vacacional (periodo 2023-2024) del docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, para el día 24 de febrero de 2025, a fin que pueda participar en la instalación como miembro del "Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al docente *Dr. Víctor Ramiro Salas Zeballos*, para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;**



*[Signature]*  
**Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI**  
Rectora de la UNTELS



*[Signature]*  
**Mrs. ADO. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA**  
Secretaria General de la UNTELS

